



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3655

01/02/2024

10231

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GMx); SÁNCHEZ SERNA, Javier (GMx)

RESPUESTA:

El Título III de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, está dedicado a la formación en todos los niveles de la Administración y, en especial, de los profesionales que, directa o indirectamente, intervienen en la prevención, detección, reparación y respuesta a las violencias sexuales, así como en la atención a las víctimas. En este sentido, se recogen previsiones para los sectores profesionales del ámbito docente y educativo; sanitario, sociosanitario y de servicios sociales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Carreras Judicial y Fiscal y de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia; ámbito de la abogacía; ámbito forense; personal en el exterior, y ámbito penitenciario y otros centros de internamiento o custodia.

El artículo 23.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, establece un mandato al Gobierno para que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elabore un programa marco de formación y reciclaje de los sectores mencionados. Asimismo, el artículo 23.3 señala que las Administraciones Públicas fomentarán y promoverán la formación especializada de estos sectores, con especial incidencia en la formación de los profesionales en ejercicio.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género está iniciando los trabajos para cumplir el mandato establecido en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, para garantizar la formación en materia de violencias sexuales y, próximamente, convocará a las Comunidades Autónomas para abordar este asunto.

Durante el año 2023 se han realizado varios cursos especializados sobre materias relacionadas con las violencias sexuales para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de Justicia, dentro del territorio con competencias no transferidas en materia de Justicia. El desglose es el siguiente:



Nombre del curso	nº Ediciones	Alumnos	nº horas lectivas	Presupuesto (euros)
Ley 15/22 del 11 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación, delitos de carácter racista/xenófobo. Ley Orgánica 10/22 de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual	7	210	210	22.750,00
Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Aspectos Jurídicos. Especial referencia a la ley 15/2022 de 12 de julio	1	30	30	4.000,00
Derecho de igualdad y no discriminación por razones de género. Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Planes de igualdad de la Administración Pública. Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Acoso laboral y sexual en el puesto de trabajo	1	30	30	3.250,00
Menores y delitos de abuso y agresión Sexual	1	31	30	3.250,00
Discriminación, Acoso Sexual y laboral. Intervención en el entorno judicial	1	18	30	3.250,00
La valoración social en los casos de abuso sexual y Maltrato a menores. El rol del profesional del trabajo social en las pruebas preconstituidas	1	33	30	3.250,00
Técnicas de comunicación oral y uso no sexista del lenguaje	1	18	30	3.250,00
Totales:	13	370	390	43.000,00

Por último, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa de que en los programas de estudio de los diversos cursos de formación y perfeccionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) se encuentran integradas las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, significándose que la formación proporcionada por las FCSE en este ámbito es integral y multidisciplinar, promoviendo la prevención, detección y respuesta adecuada ante las violencias sexuales y de género.

Madrid, 06 de marzo de 2024

